

PARANÁ, 28 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° S01: 4075/2025 UADER\_RECTORADO, referido a la solicitud de aval institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la creación del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial denominado "Observatorio Cannabis Entre Ríos" (OCER); y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por su presidente, la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER) informa acerca de la creación del *Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial* y solicita el aval institucional de la Universidad a través del Consejo Superior.-

Que el objetivo del OCER es recabar información de modo de generar propuestas para desarrollar una política acerca del cannabis medicinal y del cáñamo industrial en la provincia.-

Que el Observatorio en una primera instancia se propone recolectar y analizar información y actividades que se realizan en la provincia de Entre Ríos, articulando con los actores de los diferentes sectores que se presentan en este campo, indagando sobre la evolución, desarrollo e impacto económico de esta industria, relevando y analizando las normativas nacionales que impactan en la actividad.-

Que todo esto, para luego definir lineamientos que puedan contribuir a la construcción de una política genuina que posicione a la provincia en esta incipiente actividad económica que se está desarrollando en nuestro país, y así, favorecer la articulación institucional de todos los actores del sector y generar datos confiables que permitan diseñar y evaluar el impacto de políticas públicas.-

Que la propuesta contempla la participación de actores de diferentes sectores, donde la universidad en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud aporta docentes en el marco de la producción de conocimiento acerca de la temática, dirigido por el Dr. Pablo Húmpola, docente de la citada Unidad Académica.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 148-25

Que cabe resaltar que se trata de un programa a nivel provincial con carácter federal donde abarca todos los departamentos de la provincia, además de la participación de la universidad en la producción de conocimiento en una área que representa de gran relevancia frente al debate, discusión y avance de la medicina y la salud pública de la provincia de Entre Ríos.

Que esta iniciativa cuenta con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones, por lo que no implica erogación alguna para la Universidad.-

Que de fojas 02 a 05 se incorpora la Resolución "CS" N° 245/23 UADER que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la FUADER y UADER y, de fojas 06 a 12, el formulario dispuesto para la presentación de conformación de observatorios, según lo establece la Ordenanza "CS" N° 025 UADER, del 10 de marzo de 2014.

Que a fs. 24 la Secretaría de Ciencia y Técnica en dictamen de su competencia manifiesta que dada la relevancia de la temática que aborda el Observatorio Cannabis Entre Ríos, recomienda el tratamiento por este Cuerpo Colegiado.-

Que a fs. 26 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su continuidad.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda el aval institucional de la Universidad, a la creación del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial, dirigido por el Dr. Pablo Danilo Húmpola, según la propuesta presentada.-

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-



Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el aval institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a la creación del Observatorio de Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial denominado "Observatorio Cannabis Entre Ríos" (OCER), dirigido por el Dr. Pablo Danilo Húmpola DNI N° 24.399.658, de la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos (FUADER), con la participación de actores de diferentes sectores y de la universidad en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

  
Abogado Naldo Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

